



Republica de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Dirección de Desarrollo Comunitario.

PARRAL, 16 JUN. 2022

DECRETO EXENTO N° 2755

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. La sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1282 del 29 de junio del 2021.
7. El Decreto Afecto N°2168 de fecha 14 de Diciembre 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2022.
8. El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega a la Administradora Municipal, Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar por orden de la Sra Alcaldesa.
9. Solicitud N°2927 del 19-05-2022 de la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", solicitando Subvención, para construcción de baño para la organización..
10. Memorándum interno N°20 del 31-05-2022, de la Directora de Adm. y Finanzas, donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", no cuenta con rendiciones pendientes.
11. Memorándum N°22/2022 del 03-06-2022, Abogado Dirección Asesoría Jurídica, donde informa que la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
12. Oficio N°1575 de fecha 03-06-2022, del Director de Control, en el que informa que la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", cumple con los requisitos legales.
13. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 07-06-2022, donde se autoriza la subvención de la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO".

DECRETO

- 1.-AUTORIZASE, el otorgamiento de una Subvención Municipal extraordinaria, equivalente a la suma de **\$680.000 (Seiscientos ochenta mil pesos)** a la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", solicitando Subvención, para adquisición de materiales para construcción e implementación de baño para la organización..
- 2.-GIRESE, cheque nominativo a nombre de la "JUNTA DE VECINOS N°17 SAN ALEJO", RUT:65.375.860-k, por la suma de **\$680.000 (Seiscientos ochenta mil pesos)** a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-ESTABLESCASE un período de ejecución y rendición del proyecto, hasta 31 de Diciembre del 2022.
- 4.-RINDASE, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución de acuerdo a Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo 2015.
- 5.-IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-004, Organizaciones Comunitarias**, área de gestión (4-2-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2022.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MMHT/ARC/MJC/RVV/pvp.-

Distribución:

- 1) DEPTO. FINANZAS (DIGITAL) 2) DEPTO. FINANZAS 3) TESORERÍA (DIGITAL) 4) CONTROL (DIGITAL) 5) DIDECO (DIGITAL)
- 6) ORGACOM (DIGITAL) 7) INTERESADO 8) OF. DE PARTES